



SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2019-MDSMM/ALC

Santa María del Mar, 02 de mayo de 2019

EL ALCALDE DE SANTA MARÍA DEL MAR

VISTAS:

La Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDSMM/ALC de fecha 02 de enero de 2019, y la Resolución N° 038-2019-MDSMM/ALC de fecha 02 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia; no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que regulan las actividades y funcionamiento de los sistemas administrativos de la Administración Pública;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDSMM/ALC de fecha 02 de Enero de 2019, se dispuso lo siguiente: *"Encargar al señor LUIS FERNANDO BELLEZA SÁEZ la función de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, en adición a sus funciones en tanto se designe al titular, (...)".*

Que, de otro lado, mediante la Resolución N° 038-2019-MDSMM/ALC de fecha 02 de Mayo de 2019, se dispuso lo siguiente: *"(...) DESIGNAR al señor José Antonio Fallaque Cisneros, para que ejerza el cargo y las funciones de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, (...)".*

Que, cabe señalar, que el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, estipula que *"El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal."*

Que, mediante la Ordenanza N° 241-2017-MDSMM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar (MDSMM);

Que, consecuentemente, se deberá dejar sin efecto la referida Encargatura dispuesta mediante la precitada Resolución, por lo que se hace necesario encargar la función de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, para garantizar la buena marcha de la administración municipal;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





**SANTA MARÍA
DEL MAR**
MUNICIPALIDAD DISTRITAL

RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDSMM/ALC de fecha 02 de enero de 2019, por la que se dispuso Encargar al señor Luis Fernando Belleza Sáez, la función de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Santa María del Mar, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa anteriormente enunciada.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al señor José Antonio Fallaque Cisneros, para que ejerza las funciones de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, en adición a sus funciones de Procurador Público Municipal, conforme a lo enunciado en los considerandos precedentes.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, proceda a adoptar las acciones, para el inicio de la transferencia del precitado cargo, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución, al señor José Antonio Fallaque Cisneros, de acuerdo con las formalidades previstas en la Ley.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente Resolución, al señor Luis Fernando Belleza Sáez, de acuerdo con las formalidades previstas en la Ley.




Jiries Martín Janis Sumar
Alcalde

Municipalidad Distrital de Santa María del Mar